



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## **RESOLUCIÓN N° 919 (04-AGOSTO-2022)**

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral remunerada en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

### **LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero del 2021, la Resolución No. 26 del 15 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 1 del 16 de enero de 2020

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 1<sup>o</sup>, consagra que Colombia es un Estado social de derecho, democrático y participativo y, en el artículo 2<sup>o</sup>, dentro de sus fines esenciales contempla el de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 45 de la referida norma ordena al Estado y a la sociedad garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados, que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Que es deber, de acuerdo con la Constitución y la ley, generar espacios de participación en los cuales los jóvenes puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las instituciones superiores y al mismo tiempo prestar un servicio a la comunidad, con el fin de obtener la formación integral de conformidad con los cometidos estatales.

Que la implementación de las prácticas y pasantías, constituye una herramienta eficaz que permite, por una parte, el mejoramiento de la función pública encomendada a las entidades de orden público, a partir del aprovechamiento de las capacidades de los estudiantes o egresados y por otra, contribuir con la educación integral de los colombianos y las políticas sociales del Gobierno, creando espacios de participación para la juventud.

Que el numeral 4 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012 reglamentado por el decreto 1072 de 2015 establece la obligación de afiliación y pago de aportes al sistema de riesgos laborales de los estudiantes de instituciones de educación públicas o privadas que deban realizar prácticas o actividades como requisitos para culminar sus estudios o un título, así como para todas aquellas personas que se encuentran realizando prácticas ad honorem como requisito para obtener un título que involucren un riesgo ocupacional caso en el cual la filiación estará a cargo de la entidad donde se realiza la práctica.

Que el parágrafo 2 del artículo 2 del decreto 055 del 2015, ordena a las entidades públicas y privadas afiliarse y pagar los aportes correspondientes al sistema de riesgos laborales de todas aquellas personas que se encuentran realizando prácticas laborales como requisito para obtener un título.

## RESOLUCIÓN N° 919 (04-AGOSTO-2022)

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral remunerada en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 dispone que *"El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, en las entidades públicas, las cuales contarán como experiencia para el acceso al servicio público (...)"*

Que el párrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, dicta que *"En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria."*

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, se refiere a la vinculación formativa en las entidades estatales regidas por el derecho público las cuales se realizaran a través de acto administrativo.

Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que *"por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo"*.

Que la Ley 2043 del 27 de julio del 2020 *"Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones"* se dispuso entre otros aspectos lo señalado en su artículo 3°: (...) *"entiéndase como práctica laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral."* (...).

Que el Parágrafo 1° del artículo 3° de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 dispone: (...) *"Se considerarán como prácticas laborales para efectos de la presente ley las siguientes:*

1. *Práctica laboral en estricto sentido.*
2. *Contratos de aprendizaje.*
3. *Judicatura.*
4. *Relación docencia de servicio del sector salud.*
5. *Pasantía.*
6. *Las demás que reúnan las características contempladas en el inciso primero del presente artículo."* (...)

Que el Idartes expidió la resolución No. 327 del 20 de mayo de 2021 *"Por la cual se implementan las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem y contratos de aprendizaje en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se deroga la Resolución No. 290 del 2011"*.

Que la entidad ha definido una posibilidad en materia de práctica laboral remunerada, en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Gestión Documental con las

## RESOLUCIÓN N° 919 (04-AGOSTO-2022)

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral remunerada en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

siguientes actividades principales:

1. Recibir la inducción de manera virtual y/o presencial, para el adecuado desempeño de las actividades.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la práctica remunerada, siguiendo los protocolos y mecanismos de acceso conservación y privacidad de la información establecidos en los manuales de gestión y seguridad la información y demás documentos acordes que se implementen en la entidad.
3. Responder por los documentos físicos magnéticos y electrónicos que les sean entregados o que elaboren en el desarrollo de la práctica laboral remunerada.
4. Entregar al tutor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones y actividades en el desarrollo de la práctica laboral remunerada, rotulados y almacenados de acuerdo a los procedimientos internos definidos por la entidad.
5. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades presenciales, así como manejar adecuadamente los materiales residuos sólidos y desechos que se manipulen en el desarrollo de las actividades derivadas de la práctica laboral remunerada de conformidad con las normas que regulen la materia. En todo caso se deben atender los lineamientos del PIGA institucionalizado en la entidad.
6. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad adoptado por la entidad, así como a todas las normas que materia de ética y valores expida el Instituto Distrital de Las Artes -Idartes.
7. Conocer y dar cumplimiento a los procesos y procedimientos y o diligenciamiento de formatos establecidos en el mapa de procesos de la entidad que apliquen o que se requiera en el desarrollo de la práctica laboral remunerada.
8. Cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad dispuestas por el gobierno Nacional Distrital y reglamentos, así como los protocolos particulares de la entidad especialmente lo referente al control epidemiológico con ocasión de la covid-19 y demás situación de este orden que se llegaren a presentar, mientras estas medidas persistan.
9. Informar de manera inmediata al tutor cuando se presenten inconvenientes de salud o algún tipo de emergencia, y presentar los soportes correspondientes.
10. Participar en las capacitaciones o socializaciones de manera virtual o presencial citadas por la dependencia.
11. Procurar el cuidado integral de su salud en el desarrollo de las prácticas laborales remuneradas.
12. Presentar los informes de manera virtual y/o presencial, que sean solicitados por el tutor.

## RESOLUCIÓN N° 919 (04-AGOSTO-2022)

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral remunerada en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

Que de acuerdo con lo anterior la Pontificia Universidad Javeriana solicitó la vinculación formativa de la siguiente estudiante:

N°	NOMBRE	N° CC	TIPO DE VINCULACION FORMATIVA
1	Daniel Alejandro Benavides Gutiérrez	1193223707	Práctica laboral remunerada

Que el estudiante antes mencionado se encuentra matriculado en el programa académico Ciencia de la Información, Bibliotecología y Archivística de la Pontificia Universidad Javeriana, según consta en la solicitud de vinculación formativa emitida por la Institución Educativa.

Que los soportes y documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo se encuentran incluidos en el expediente 202240001700100132E, el cual pertenece a la TRD denominada; 17-historias laborales / 1-historias laborales dentro del sistema de gestión documental Orfeo de la Entidad.

Que la práctica laboral remunerada se realizará de manera presencial, la cual tendrá una duración prevista hasta el 05 de febrero de 2023.

Que el estudiante es responsable de la afiliación y cotización al sistema de seguridad social y el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, tendrá a cargo la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales del estudiante, para lo cual se agenció lo pertinente en lo que se refiere a disponibilidad presupuestal y el trámite respectivo ante el área de Seguridad y Salud en el Trabajo- Subdirección Administrativa-Financiera.

Que para efectos de soportar la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, el cual se describe a continuación:

N° DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
3100	O212020200701030371332	Servicios de seguros sociales de riesgos laborales	N/A	1-100-F001 VA- Recursos distrito	<b>63.600</b>

Que el auxilio de la práctica mensual es equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) el cual en ningún caso constituye salario y este corresponde al valor total de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.000.000)**, los cuales serán cancelados en seis (6) pagos mensuales cada uno por valor de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)**.

Que el auxilio antes mencionado se encuentra soportado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, el cual se describe a continuación:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 919 (04-AGOSTO-2022)

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral remunerada en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

N° DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
3168	O2110103190	APOYO DE SOSTENIMIENTO PRÁCTICAS LABORALES	N/A	1-100-F001 VA- Recursos distrito	<b>12.000.000</b>

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, Designará como tutor(a) de la practica laboral remunerada a el/ la subdirector (a) Administrativa y Financiera.

Que el / la subdirector(a) Administrativa y Financiera, será responsable de certificar el tiempo que la estudiante realice como práctica laboral remunerada.

Que el lugar de ejecución para el desarrollo de las actividades de manera presencial o virtual para la práctica laboral remunerada será la Ciudad de Bogotá D.C, atendiendo la normativa, protocolos y medidas adoptadas para contener la propagación del COVID-19 que hayan sido impartidas por el Gobierno Nacional y/o Distrital.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Vincular formativamente al estudiante quien realizara la práctica laboral remunerada a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes - Área de Gestión Documental, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución:

N°	NOMBRE	N° CC	TIPO DE VINCULACION FORMATIVA
1	Daniel Alejandro Benavides Gutiérrez	1193223707	Práctica laboral remunerada

De acuerdo con lo anterior la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales del estudiante se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
3100	O212020200701030371332	Servicios de seguros sociales de riesgos laborales	N/A	1-100-F001 VA- Recursos distrito	<b>63.600</b>

## RESOLUCIÓN N° 919 (04-AGOSTO-2022)

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral remunerada en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

**ARTICULO SEGUNDO:** El auxilio de la práctica laboral remunerada la cual en ningún caso constituye salario, corresponde al valor total de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.000.000)**, los cuales serán cancelados en seis (6) pagos mensuales cada uno por **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)** y se encuentra soportado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, el cual se describe a continuación:

Nº DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
3168	O2110103190	APOYO DE SOSTENIMIENTO PRÁCTICAS LABORALES	N/A	1-100-F001 VA- Recursos distrito	<b>12.000.000</b>

**ARTICULO TERCERO:** Designar como tutor (a) de la práctica laboral remunerada, a quien designe el / la Subdirector(a) Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, quien deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO:** La duración de la práctica laboral remunerada y de la vinculación formativa, tendrá como fecha de finalización el día 05 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el presente acto administrativo a la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** con NIT 860.013.720-1, representada para el presente acto por **JORGE HUMBERTO PELÁEZ PIEDRAHITA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.158.674, en calidad de Rector, nombrado mediante Acta de Posesión No 1316 del 29 de enero de 2021, quien actúa en nombre y representación de la Institución Educativa.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar el presente acto administrativo al estudiante, Daniel Alejandro Benavides Gutiérrez, identificado con cedula de Ciudadanía N° 1193223707.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Comunicar el presente acto administrativo a la SAF- seguridad y salud en el trabajo, para que en el ámbito de su competencia tenga la información y conocimiento y realice la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales del estudiante, el cual estará a cargo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°919 (04-AGOSTO-2022)

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral remunerada en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

**ARTÍCULO NOVENO:** Publicar el presente acto en la página web de la Entidad.

Dada en Bogotá D. C., 04-AGOSTO-2022

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó y verificó documentos soporte:	Jeimy Viviana Páramo Duque- Contratista OAJ	



Bogotá D.C, miércoles 03 de agosto de 2022

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO  
Oficina Asesora Jurídica

DE: ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Gestión Documental

ASUNTO: Remisión documentos del estudiante DANIEL ALEJANDRO BENAVIDES  
GUTIÉRREZ cc 1.193.223.707

ASUNTO: Remisión documentos del estudiante DANIEL ALEJANDRO BENAVIDES  
GUTIÉRREZ C.C. 1.193.223.707

Apreciada Dra. Sandra Vélez,

De manera atenta solicito la expedición del acto administrativo de vinculación formativa para DANIEL ALEJANDRO BENAVIDES GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.193.223.707 de la ciudad de Bogotá D.C., estudiante de la Pontificia Universidad Javeriana, del programa Ciencia de la Información, Bibliotecología y Archivística, quien realizará practica laboral remunerada en la Subdirección Administrativa y Financiera "Proceso de Gestión Documental", cuyo objeto del CDP corresponde a: "Amparar el pago de pasantes de gestión documental vigencia 2022"

El auxilio de la práctica mensual es equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) el cual en ningún caso constituye salario; para un valor total de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.000.000), los cuales serán cancelados en seis (6) pagos mensuales de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000).

La duración de la práctica laboral remunerada y de la vinculación formativa, tendrá como fecha de finalización el día 05 de febrero de 2023.

DATOS DEL RECTOR:

JORGE HUMBERTO PELÁEZ PIEDRAHITA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.158.674 de Cali, Acta de Posesión No 1316 del 29 de enero de 2021.

Por lo cual me permito enviar los siguientes documentos necesarios para la expedición del acto administrativo, a saber:

- Copia de documento de identidad.
- Certificado de afiliación a la EPS.
- Carta de Presentación del estudiante por parte de la Universidad.
- Hoja de Vida.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la ARL.



- Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Nómina.
- Documento de Identidad del Rector de la Universidad y Acta de Posesión.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

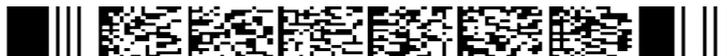
**Documento 20224600349453 firmado electrónicamente por:**

**ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha firma: 03-08-2022 15:38:43

Revisó: JEIMY MELISSA ROJAS FORERO - Contratista - Gestión Documental

Proyectó: HAROLD JAIR GOMEZ RUBIO - Contratista - Gestión Documental

Anexos: 8 folios



38713502bc049a68d08ab974a2ff522f2a135da05b501be69acd66ff3947198b

Código de Verificación CV: dfb78 Comprobar desde:



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

Bogotá, D.C., 2 de agosto de 2022

Señores:

**Daniel Alejandro Benavides Gutiérrez**  
**Instituto Distrital de las Artes IDARTES**  
Bogotá

PP-U-1

Referencia: carta de presentación

Cordial saludo,

Me permito presentar a **Daniel Alejandro Benavides Gutierrez**, estudiante de la carrera de **CIENCIA DE LA INFORMACIÓN, BIBLIOTECOLOGÍA Y ARCHIVÍSTICA** con documento de identidad No. C. 1193223707, quien podrá matricular la asignatura Práctica Profesional en el segundo semestre del 2022, siempre y cuando matricule e inscriba la asignatura durante el periodo académico en mención y cumpla con los requisitos exigidos de acuerdo al plan de estudios de la carrera.

Una vez nos comuniquen la vinculación del estudiante iniciaremos la formalización de la práctica y nos comprometemos a realizar el acompañamiento respectivo.

Agradecemos la oportunidad que le brindan a nuestros estudiantes.

Cordialmente,

**Alfredo Luis Menéndez Echavarría**  
FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE  
practicas.cibar@javeriana.edu.co



## CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) **DANIEL ALEJANDRO BENAVIDES GUTIERREZ**; identificado(a) con **CC** número **1193223707**; se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: **01/04/2013**

Estado de la Afiliación **Vigente**

Categoría: **B**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los **1** días del mes **7** del año **2022**

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

**Cordialmente,**

**Gerencia de Afiliaciones**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3168

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA BLANCO

Digitally signed by  
JOHN ALEXANDER  
LUNA BLANCO  
Date: 2022.07.27  
16:31:31 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
02110103190	APOYO DE SOSTENIMIENTO PRÁCTICAS LABORALES	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	12.000.000
			Total	<b>12.000.000</b>

**Objeto:**

AMPARAR EL PAGO DE PASANTES DE GESTIÓN DOCUMENTAL VIGENCIA 2022

Se expide a solicitud de ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA Cargo SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00329-22 de JULIO 27 DE 2022.

Bogotá D.C. JULIO 27 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 27.07.2022

Elaboró: AGMARTINEZ 27.07.2022

Impresión: 27.07.2022-16:27:09 JLUNAB 0000291933 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3100

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA BLANCO

Digitally signed by  
JOHN ALEXANDER  
LUNA BLANCO  
Date: 2022.07.19  
15:33:45 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O212020200701030371332	Servicios de seguros sociales de riesgos laborales	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	63.600
			Total	<b>63.600</b>

**Objeto:**

AMPARAR EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, DEL PERSONAL DE PASANTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES, Y QUE POR LAS ACTIVIDADES SE CLASIFICAN EN RIESGO 1.

Se expide a solicitud de ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA Cargo SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00319-22 de JULIO 19 DE 2022.

Bogotá D.C. JULIO 19 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 19.07.2022

Elaboró: NSSOTON 19.07.2022

Impresión: 19.07.2022-15:24:26 JLUNAB 0000288584 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.